



RESOLUCIÓN No. 183 DE 2024

(25 de octubre)

**“POR LA CUAL SE DECLARA COMO DÍA HÁBIL LOS DÍAS SÁBADOS  
COMPRENDIDOS ENTRE EL 26 DE OCTUBRE Y EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024  
PARA ADELANTAR TRÁMITES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE  
CHÍA, “IDUVI””**

El Gerente General del Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 4 de 1913, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

***“... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto) |***

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que ***“(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.”*** (Subraya fuera de texto).

Que al interior del Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI” se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20  
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307  
Teléfonos: 8844398 /8844708  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC-CER 628578







INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA  
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA  
NIT: 900806301 - 7

Continuación Resolución "Por la cual se declara como día hábil los días sábados comprendidos entre el 26 de octubre y el 28 de diciembre de 2024 para adelantar trámites de la gestión contractual del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI"

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales, días sábados comprendidos entre el 26 de octubre y el 28 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente como día hábil, los días sábados comprendidos entre el 26 de octubre y el 28 de diciembre de 2024, exclusivamente para adelantar trámites de la gestión contractual del Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante los días antes mencionados, tendrán derecho a días compensatorios.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**  
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario  
Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. – Subgerente Administrativa y Financiera  
Luisa María Gómez Córdoba. – Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación  
Archivar: Resoluciones 2024

**DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 14-20  
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307  
Teléfonos: 8844398 /8844708  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC-CER 628578

